



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0222 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 07 MAYO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Específica del Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N°097-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 30 205 848.00)**, conforme al monto registrado en el Anexo del Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, recursos para financiar el costo diferencial que implica la sostenibilidad del incremento de la Remuneración Integral Mensual de los docentes nombrados comprendidos en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y de la remuneración mensual de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente a que refiere la Ley N°30328 y la normatividad complementaria;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N°097-2020-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 332-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 097-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, por un monto total de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 30 205 848.00)**, conforme al monto registrado en el Anexo del Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, recursos para financiar el costo diferencial que implica la sostenibilidad del incremento de la Remuneración Integral Mensual de los docentes nombrados comprendidos en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y de la remuneración mensual de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente a que refiere la Ley N°30328 y la normatividad complementaria; desagregado de acuerdo al siguiente detalle y **Anexo** "Desagregación de Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N°097-2020-EF, para financiar el costo diferencial que implica la sostenibilidad del Incremento de la Remuneración Integral Mensual fijada mediante Decreto Supremo N°328-2019-EF, de los profesores comprendidos en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y de la Remuneración Mensual de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Trabajemos con Integridad



los profesores contratados en el Marco de la Ley N°36328 y la Normatividad complementaria”, a nivel de Unidades Ejecutoras, que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco
FTE.FTO. : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

(EN SOLES)

Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	30 205 848.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	30 205 848.00
Genérica de Gasto	: 1 Personal y Obligaciones Sociales	30 205 848.00
		=====
TOTAL PLIEGO		30 205 848.00

ARTICULO SEGUNDO.- LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N°097-2020-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTICULO TERCERO.- APROBACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACION

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISION

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial que implica la sostenibilidad del Incremento de la Remuneración Integral Mensual fijada mediante Decreto Supremo N°328-2019-EF, de los profesores comprendidos en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y de la Remuneración Mensual de los profesores contratados en el Marco de la Ley N°36328 y la Normatividad complementaria, a nivel de Unidades Ejecutoras

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROGAMA /PRODUCTO/ACTIVIDAD/G.G.	300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICAN CHIS	304 EDUCACION LA CONVENCIÓN	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CANAS	314 EDUCACION ACOMAYO	315 EDUCACION ANTA	316 EDUCACION PICHARI KIMBIRI	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	3,278,450	2,445,328	3,598,362	2,168,575	977,360	1,428,116	1,474,638	1,590,350	1,829,912	5,461,341	764,947	761,392	1,469,978	1,172,426	28,421,175
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	3,278,450	2,445,328	3,598,362	2,168,575	977,360	1,428,116	1,474,638	1,590,350	1,829,912	5,461,341	764,947	761,392	1,469,978	1,172,426	28,421,175
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0															
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0	3,278,450	2,445,328	3,598,362	2,168,575	977,360	1,428,116	1,474,638	1,590,350	1,829,912	5,461,341	764,947	761,392	1,469,978	1,172,426	28,421,175
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		3,278,450	2,445,328	3,598,362	2,168,575	977,360	1,428,116	1,474,638	1,590,350	1,829,912	5,461,341	764,947	761,392	1,469,978	1,172,426	28,421,175
0106 INCLUSION DE NIÑOS NIÑAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICO TECNICO PRODUCTIVA	0	33,123	12,733	11,548	10,152	15,821	3,807	2,538	11,844	21,658	134,019	6,007	5,076	8,545	1,269	278,140
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	33,123	12,733	11,548	10,152	15,821	3,807	2,538	11,844	21,658	134,019	6,007	5,076	8,545	1,269	278,140
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS. CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	0	33,123	12,733	11,548	10,152	15,821	3,807	2,538	11,844	21,658	134,019	6,007	5,076	8,545	1,269	278,140
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		33,123	12,733	11,548	10,152	15,821	3,807	2,538	11,844	21,658	134,019	6,007	5,076	8,545	1,269	278,140
9001 ACCIONES CENTRALES	40,190	37,735	35,365	38,329	26,485	50,088	33,504	34,437	31,392	29,865	37,226	33,251	27,584	34,181	25,043	514,675
3999999 SIN PRODUCTO	40,190	37,735	35,365	38,329	26,485	50,088	33,504	34,437	31,392	29,865	37,226	33,251	27,584	34,181	25,043	514,675
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	40,190	37,735	35,365	38,329	26,485	50,088	33,504	34,437	31,392	29,865	37,226	33,251	27,584	34,181	25,043	514,675
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		37,735	35,365	38,329	26,485	50,088	33,504	34,437	31,392	29,865	37,226	33,251	27,584	34,181	25,043	514,675
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	145,035	42,259	56,687	24,664	0	27,667	42,261	70,857	46,321	477,983	15,991	8,376	22,336	11,421	991,858
3999999 SIN PRODUCTO	0	145,035	42,259	56,687	24,664	0	27,667	42,261	70,857	46,321	477,983	15,991	8,376	22,336	11,421	991,858
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	49,727	30,457	9,730	0	0	7,107	11,295	14,594	6,768	176,892	3,934	0	10,914	3,807	325,225
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		49,727	30,457	9,730	0	0	7,107	11,295	14,594	6,768	176,892	3,934	0	10,914	3,807	325,225

ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial que implica la sostenibilidad del Incremento de la Remuneración Integral Mensual fijada mediante Decreto Supremo N°328-2019-EF, de los profesores comprendidos en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y de la Remuneración Mensual de los profesores contratados en el Marco de la Ley N°36328 y la Normatividad complementaria, a nivel de Unidades Ejecutoras

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS																	
PROGAMA /PRODUCTO/ACTIVIDAD/G.G.		300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICAN CHIS	304 EDUCACION LA CONVENCION	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CANAS	314 EDUCACION ACOMAYO	315 EDUCACION ANTA	316 EDUCACION PICHARI KIMBIRI	TOTAL
5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	60,874	5,203	39,342	21,745	0	12,564	14,468	51,017	22,673	213,946	9,265	3,300	7,615	7,614	469,626
2.1	Personal y Obligaciones Sociales		60,874	5,203	39,342	21,745	0	12,564	14,468	51,017	22,673	213,946	9,265	3,300	7,615	7,614	469,626
5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	34,434	6,599	7,615	2,919	0	7,996	16,498	5,246	16,880	87,145	2,792	5,076	3,807	0	197,007
2.1	Personal y Obligaciones Sociales		34,434	6,599	7,615	2,919	0	7,996	16,498	5,246	16,880	87,145	2,792	5,076	3,807	0	197,007
TOTAL		40,190	3,494,343	2,535,685	3,704,926	2,229,876	1,043,269	1,493,094	1,553,874	1,704,443	1,927,756	6,110,569	820,196	802,428	1,535,040	1,210,159	30,205,848
RESUMEN																	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	40,190	3,494,343	2,535,685	3,704,926	2,229,876	1,043,269	1,493,094	1,553,874	1,704,443	1,927,756	6,110,569	820,196	802,428	1,535,040	1,210,159	30,205,848
TOTAL		40,190	3,494,343	2,535,685	3,704,926	2,229,876	1,043,269	1,493,094	1,553,874	1,704,443	1,927,756	6,110,569	820,196	802,428	1,535,040	1,210,159	30,205,848

